

+ *Comuna*

Al Sr. Presidente de la Diputación prov.
y ~~del~~ Sr. Alcalde ^{de} Presidente del Ayuntamiento.

En 23. de Marzo, del 1881.

El Sr. D. Francisco Lucas, Maestro de canto natural y residente en esta Capital, se ha dirigido repetidas veces a esta Corporación en demanda de protección y auxilio para el establecimiento de una Escuela de canto y declamación en esta ciudad bajo ciertas condiciones y reglamento que ha formulado para el mejor orden de esta Escuela.

El pensamiento y esperanza es aprovechar las dotes naturales que en los jóvenes de este país se manifiestan para el arte bello de la música, entre los que queda de preguntar al-
guno que sea la gloria y ornamento del país.

Esta Sociedad que desde luego aceptó y aplaude el pensamiento del Sr. Lucas, se ve privada por hoy de succionarle debidamente para el sostenimiento permanente de dicha Escuela, y considerando que en ella han de ingresar y se han de

